

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE UNA SECCIÓN DEPORTIVA O UNA SECCIÓN DE RECREACIÓN DEPORTIVA DE OTRA ENTIDAD NO DEPORTIVA

Normativa legal

- Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana.
"Artículo 75. Secciones deportivas y secciones de recreación deportiva de otras entidades.

1. Las entidades privadas con sede en la Comunitat Valenciana, que tengan personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y cuyo fin u objeto social no sea el exclusivamente deportivo, podrán crear en su ámbito secciones deportivas y secciones de recreación deportiva para la práctica de sus miembros integrantes, siempre que la legislación a la que se acojan no lo impida."

DIFERENCIA

entre sección deportiva o sección de recreación deportiva de una entidad no deportiva

Las entidades no deportivas pueden crear secciones deportivas o secciones de recreación deportiva.

Las entidades que deseen participar en competiciones de ámbito federado deberán solicitar la creación de una sección deportiva. Para ello, deberán solicitar el certificado de adscripción de dicha sección deportiva a la/s federación/es deportiva/s de la Comunitat Valenciana correspondiente/s.

De lo contrario, aquellas entidades cuya finalidad sea la práctica de una actividad física o deportiva al margen del ámbito federado deberán solicitar la creación de una sección de recreación deportiva.

Procedimiento de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas

Las entidades no deportivas interesadas en crear una **sección deportiva** o una **sección de recreación deportiva** deberán presentar en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana formulada por el representante legal de la entidad no deportiva. En la solicitud, habrá que marcar la opción C (inscripción de la sección deportiva de la entidad no deportiva) independientemente de que se quiera inscribir una sección deportiva o una sección de recreación deportiva.
2. Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad no deportiva mediante la aportación de un certificado de inscripción en un registro público, así como una copia de los estatutos de la entidad confrontados por el registro correspondiente, donde conste su fin u objeto social, que no podrá ser exclusivamente deportivo. Ambos documentos deben estar expedidos como máximo con 30 días de antelación a la presentación en el Registro de Entidades Deportivas.
3. Certificado que indique la composición del órgano de gobierno de la entidad no deportiva, emitido por el registro correspondiente y expedido como máximo con 30 días de antelación a la presentación en el Registro de Entidades Deportivas.
4. Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad no deportiva de constituir en su seno una sección deportiva o una sección de recreación deportiva. El acuerdo de constitución deberá contener:

- Un presupuesto diferenciado para la sección deportiva o de recreación.
 - El compromiso de dotación presupuestaria específica para la sección deportiva o de recreación.
 - El compromiso que, en caso de que la actividad deportiva desarrollada genere algún beneficio, deberá destinarse a la misma actividad que la haya generado.
 - La identidad de la/las persona/s responsable/s de la sección deportiva.
5. Certificado de adscripción de dicha sección deportiva a la/s federación/es deportiva/s de la Comunitat Valenciana correspondiente/s. Este último punto, únicamente deberá presentarse por las entidades que quieran inscribir una sección deportiva.